



## **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S "SAVIA SALUD EPS".**

### **INVITACIÓN A OFERTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, NO AMBULANCIA PARA LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS**

**Vigencia:** 01 enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022 (12 meses).

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza al 31 de octubre de 2021 la atención en salud de 1.652.290 afiliados en 122 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados a SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores, como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco al afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de las EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de complejidad que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación UPC, precisados en la Resolución 3512 de 2019 (Plan de Beneficios en Salud PBS), en lo NO PBS (Resolución 205 y 206 del año 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social) y sus exclusiones, se torna necesario, para la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de



oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

En ese orden, dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación de servicio que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades para contratar la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta, esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En consonancia con lo anterior, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** se permite **INVITAR A OFERTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTE, NO AMBULANCIA PARA LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS.**

**1.1. OBJETO:** Prestación del servicio de transporte terrestre ambulatorio a los afiliados activos y con derecho a los servicios en el régimen subsidiado o contributivo (por movilidad) de la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S (Savia Salud EPS) y a sus acompañantes, dependiendo del caso en concreto, donde la EPS requiera y garantice la prestación de servicios de salud, en cumplimiento con la normatividad vigente.

**1.2. ALCANCE:** Transporte terrestre a los usuarios afiliados a SAVIA SALUD EPS y su acompañante, dependiendo del caso en concreto, residentes del departamento de Antioquia que, con el fin de acceder al servicio de salud, deben desplazarse a otro municipio del departamento de Antioquia. Dicho transporte implica tanto el trayecto de ida como el de regreso, conforme con las órdenes de servicio y frecuencia que SAVIA SALUD EPS precise debido a su actividad.

## CAPÍTULO II REQUISITOS INDISPENSABLES

Las condiciones que se presentan a continuación son las requeridas para la evaluación de las propuestas, su incumplimiento las descalifica y no se les hará evaluación de la propuesta económica.

Los proponentes, consorcios o uniones temporales (UT), deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

Los interesados deberán presentar sus propuestas, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Proponente único de servicios de transporte.
2. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado.
3. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado, junto con cartas de intención adicionales de terceros para pertenecer de manera posterior a la UT o consorcio. Al momento de adjudicación y suscripción del contrato, la UT deberá estar legalmente constituida por todos los miembros que hayan manifestado su intención de conformar la figura asociativa, para la gestión tributaria ante la DIAN.

### 2.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

- 1) Adjuntar Resolución de funcionamiento vigente de la Superintendencia de Transporte.
- 2) Adjuntar Tarjetas de operación de los vehículos utilizados para el transporte de los usuarios.
- 3) Adjuntar relación del parque automotor con el que cuenta la empresa.
- 4) Acreditar experiencia mínima de la empresa de 5 años, (adjuntar certificado de existencia y representación legal).
- 5) Los proponentes deben certificar mediante un documento firmado por el representante legal la experiencia de los conductores mínima de 2 años.

**Nota:** La propuesta debe incluir las rutas que la empresa tenga habilitadas con el valor ida y regreso y se deben relacionar las frecuencias de salidas de los viajes.

### 2.2. FINANCIEROS

- 1) Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo - SARLAFT tanto para el Representante Legal como para la entidad.
- 2) Información financiera: Balance y estado de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre del 2020, firmados por el representante legal y por el contador público y/o revisor fiscal si están obligados.



- 3) Certificado expedido por la empresa donde informe que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la empresa ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS.

### CAPÍTULO III

#### 3.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- 1) Cuando su presentación sea extemporánea.
- 2) Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de Savia Salud EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- 3) Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de Savia Salud EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- 4) Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta solicitud.
- 5) Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Savia Salud EPS.
- 6) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de Savia Salud EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.
- 7) Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de aclaración por parte de Savia Salud EPS frente a un tema en específico, cuando las propuestas sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.
- 8) Cuando a juicio de Savia Salud EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- 9) Cuando el proponente, habiendo sido notificado por Savia Salud EPS para aportar documentos o suministrar información o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.



### 3.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Savia Salud EPS** evaluará por FASES, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

**Fase 1:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables técnicos descritos, así como la forma de asociación según el caso. Las propuestas que no cumplan con los mismos serán descartadas y no se dará continuidad a la siguiente fase.

**Fase 2:** Cumplidos los requisitos evaluados en la fase 1, se revisarán las propuestas económicas, seleccionando la oferta que presente el menor precio ofrecido. En caso de presentarse una sola propuesta, esta se evaluará teniendo como referencia el histórico pagado en dichas rutas. En esta misma fase se evaluarán las condiciones jurídicas para la contratación y se harán los requerimientos a que haya lugar.

**Fase 3: (eventual):** Si cumplidas las 2 primeras fases se llegare a presentar empate entre 1 o varios proponentes, Savia Salud EPS fijará fecha y hora para audiencia presencial en la que, se deberá allegar en sobre cerrado nueva oferta económica y se adjudicará el contrato al oferente que mejore la oferta inicialmente presentada.

## CAPÍTULO IV

### 4.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS.
- 2) Documento de identificación del representante legal.
- 3) Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar las Póliza de Responsabilidad civil Contractual y Extracontractual.)
- 4) Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de

las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

- 5) Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 7) Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.
- 8) Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 9) Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 10) Registro Único Tributario.
- 11) Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:
  - a. Gerente y/o representante legal
  - b. Representante legal suplente
- 12) Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Para las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar, incluidas la responsabilidad y participación.

**Nota:** En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, estos podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

## 4.2. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

**1. Modalidad del contrato:** La oferta para la prestación de servicios, deberá estar enmarcada bajo la modalidad de pago por servicios.

2. Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.

3. La vigencia del contrato será de 12 meses comprendidos desde la firma del acta de inicio, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.

4. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) pagará los servicios a los 30 días posteriores a la radicación de las facturas, previa presentación y radicación de los anexos que se exijan en el contrato. La facturación debe ser presentada por cada contrato suscrito.

5. El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido

#### 4.3. OBLIGACIONES

Con la presentación de la propuesta, el (los) interesado (s) manifiesta (n) conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que los servicios se prestarán dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes obligaciones contractuales:

- 1) Garantizar los servicios de transporte, objeto del contrato de prestación de servicios.
- 2) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la invitación.
- 3) La empresa prestadora del servicio debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte para el traslado de pasajeros en la modalidad de Servicio terrestre y cumplir con todos los requisitos legales de operación expedidos por el Ministerio y Superintendencia de transporte. Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio público de transporte terrestre deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En tal sentido, el servicio deberá ser brindado en automotores que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte,

- en excelentes condiciones de limpieza y que dispongan de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros.
- 4) Garantizar que cada pasajero cuente con un (1) asiento de acuerdo con la capacidad establecida en las fichas de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
  - 5) Prestar el servicio de transporte con eficiencia, cumplimiento y puntualidad, garantizando las rutas, destinos y horas requeridos por SAVIA SALUD EPS, para el transporte de sus afiliados.
  - 6) Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los vehículos a utilizar para el transporte de usuarios; al igual que reemplazar cualquiera de ellos, que no cumplan con las condiciones para prestar el servicio.
  - 7) Garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
  - 8) Tramitar y radicar la factura o documento equivalente, acreditando mensualmente el pago de Seguridad Social (salud, ARL, pensiones y parafiscales), conforme el art. 50 Ley 789/02; art. 1° Ley 828/03 y demás normas vigentes que apliquen.
  - 9) Presentar la factura de venta del 1 al 20 de cada mes, de los servicios prestados en el mes anterior, para ser auditada y aceptada con cada uno de los soportes necesarios como son:
    - Factura de venta donde indique el número del contrato al que corresponde.
    - Detalle de Cargos y/o listado (Excel) de usuarios a los cuales se les expidió el tiquete.
    - Autorización de servicios expedida por Savia Salud o Direccionamiento en caso de tratarse de un fallo de tutela o MIPRES por discapacidad, y que corresponda al paciente que se está facturando (no se debe entregar ninguna factura sin este soporte y transportar ningún usuario sin la debida autorización presentada).
    - Soporte de recibido a satisfacción del servicio por parte del usuario (Tiquete firmado por el usuario.)
  - 10) Los proveedores de tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y servicios complementarios deben estar activos en la plataforma MIPRES, implementando el módulo proveedor-dispensador y el módulo de facturación en la cual tendrán como responsabilidades:
    - El delegado administrativo del Proveedor debe realizar la activación del rol dispensador para realizar entrega efectiva a los afiliados de Savia Salud EPS.
    - Consultar los direccionamientos realizados por Savia Salud EPS.
    - Reportar en el aplicativo tecnológico MIPRES la programación de entrega, reporte de entrega o no entrega y el reporte de facturación de las tecnologías en salud o servicios complementarios a la EPS y a la autoridad competente, por medio de la herramienta MIPRES (según fecha máxima de reporte de cada entrega).
  - 11) Garantizar que los conductores cuenten con la licencia de conducción vigente para el momento de la prestación efectiva del servicio.
  - 12) Notificar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier novedad en materia de portafolio en un término máximo de tres (03) días hábiles. De la misma forma deberá notificar



- cualquier cambio de dirección de su sede. La **CONTRATANTE** procederá a la devolución de la factura por portafolio excluidos, que hubiesen sido cobrados.
- 13) Conservar actualizada y vigente la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: Certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora así:
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
  - Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
  - Tarjeta de operación de los vehículos, fotocopias de las licencias de Tránsito de los vehículos, fotocopias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito "SOAT" de cada vehículo, constancias de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de los vehículos que por norma estén exceptuados de acuerdo con el modelo, distintivos específicos de la Empresa, etc. y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en especial las consagradas en los decretos 170, 174 y 176 de febrero 5 de 2001, de conformidad con el artículo 994 y 1003 del Código de Comercio, mantener vigentes los permisos, registros, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley 2050 de 2020 y demás normas que reglamenten la materia o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas, mantener vigente la licencia de funcionamiento o la habilitación que sea expedida por el Ministerio de Transporte.
- 14) Atender oportunamente citaciones, llamados, requerimientos e inquietudes formulados por SAVIA SALUD EPS.
- 15) Efectuar rotación o cambio de conductor a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la radicación de la solicitud escrita y debidamente sustentada por parte de SAVIA SALUD EPS.
- 16) Disponer de un espacio y tecnología en condiciones apropiadas, con el fin de adelantar la auditoría dentro de sus instalaciones.
- 17) Como empleador de sus conductores, el potencial contratista está obligado a pagarles todos sus salarios de manera oportuna, además de las correspondientes prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Así mismo, se obliga a afiliarse a una EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar a todo el personal que ocupe con motivo de este contrato y a pagar los aportes correspondientes dentro de los términos de Ley.
- 18) Supervisar y hacer cumplir al conductor, el servicio objeto de este contrato para que cumplan con las responsabilidades inherentes a esta clase de servicio, adecuadamente uniformados para el desempeño de sus funciones y debiendo conservar la mejor presentación personal y estará dotado del equipo necesario para desempeñar su trabajo.
- 19) Ofrecer a través del conductor que va a prestar el servicio, su capacidad de trabajo y colaboración ante diferentes situaciones que puedan presentarse en el desarrollo del



- objeto del presente contrato, contar con el personal capacitado y suficiente para la prestación del servicio y responder por las condiciones y obligaciones que se deriven de su condición de prestador del servicio.
- 20) Responder civilmente a **SAVIA SALUD EPS**, por los perjuicios que se deriven de actos u omisiones del conductor que designe en cumplimiento del servicio a contratar.
  - 21) Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio a contratar.
  - 22) Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.
  - 23) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten los riesgos propios de la actividad encomendada.
  - 24) En caso de requerirse, apoyar a la **CONTRATANTE** en el saneamiento de la cartera, acudiendo a las reuniones de revisión y registrando las actualizaciones en el estado de esta.
  - 25) Reportar al **CONTRATANTE** de manera inmediata, toda utilización del servicio que se encuentre por fuera de la frecuencia o uso normal, así como toda conducta constitutiva de los actos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley 1751 de 2015 o norma vigente.
  - 26) Prestar los servicios directamente, por lo tanto, queda proscrita la subcontratación del objeto contratado. A excepción de las contempladas en el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la Circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud.

## CAPITULO V

### 5.1.- OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los



demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitar el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

## 5.2- CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
Publicación de los términos de referencia	29 de noviembre de 2021	<a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Observaciones a los términos de referencia	02 de diciembre de 2021	<a href="mailto:contratacion@saviasaludeps.com">contratacion@saviasaludeps.com</a>
Respuesta de observaciones a los términos de referencia	06 de diciembre de 2021	<a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Recepción y radicación de las propuestas	09 de diciembre de 2021	Calle 45 No 55-65 Edificio Business Plaza Piso 1. Medellín. Horario de 8:00 a 16:00 horas

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0  
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia  
 Email corporativo: [atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)  
 Para notificaciones de Tutelas: [notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)  
 Para notificaciones Judiciales: [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)



Evaluación de las propuestas	10 al 14 de diciembre de 2021	La realizará el Comité Evaluador de Savia Salud EPS
Notificación en la página WEB las ofertas seleccionadas	16 de diciembre de 2021	<a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Fecha de suscripción de los contratos	21 de diciembre de 2021	Calle 45 No 55-65 Edificio Business Plaza Piso 13. Medellín
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	27 de diciembre de 2021	Calle 45 No 55-65 Edificio Business Plaza Piso 13. Medellín
Fecha de inicio de los contratos	00:00 horas del 1 de enero de 2022	

### 5.3.-FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ANEXOS ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

**5.3.1.** Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

**5.3.1.1** Que desea participar en la invitación y por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.

**5.3.1.2.** Que al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

**5.3.1.3.** Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

**5.3.2. Presentación del proponente,** esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

**5.3.3.** La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpeta, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y el digital, SAVIA SALUD EPS, se atenderá a la información contenida en el documento impreso.

La propuesta debe presentarse sellada, cumpliendo con las siguientes condiciones:

**5.3.3.1.** Un primer sobre cerrado con la documentación que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes. Anexos requeridos debidamente diligenciados y certificados.

**5.3.3.2.** Un segundo sobre cerrado, debidamente identificado con la propuesta económica, en números y letras.

Las propuestas deberán radicarse en la Calle 45 # 55-65, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 3 de diciembre de 2021, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

## CAPITULO VI FORMATOS Y ANEXOS

### 6.1 Anexo 1. FO-GF-27 Formato de Vinculación.



**LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**  
Gerente

Elaboró: Valeria Botero Botero <i>BB</i>	Revisó: Esperanza Peñaranda Pineda <i>P</i>	Aprobó: Anabelle Arbeláez Vélez
Jefe de Gestión Administrativa	Coordinadora de Contratación	Subgerente Desarrollo Organizacional <i>AN</i>



Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0  
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia  
Email corporativo: [atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones de Tutelas: [notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones Judiciales: [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)